

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2022-00151-00.**

Téngase en cuenta el informe secretarial que antecede, en donde da cuenta de que en efecto se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1° del auto de fecha 26 de agosto de 2022, incluyendo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Tyba) el trámite que se adelanta en este despacho.

De otra parte, atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que se encuentran debidamente notificados los acreedores contenidos en la relación definitiva de acreencias, y fueron convocados mediante edicto emplazatorio, los demás acreedores del deudor, sin que nadie compareciera, es del caso, correr el traslado a las partes del inventario valorado de los bienes del deudor, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 567 del Ordenamiento Procesal.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ  
JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **28 de octubre de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario*